



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.533**

Salta, miércoles 16 de agosto de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 52 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 453 del 10/8/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA DE LA CRA. MARIA DANIELA JURI, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO. DESIGNA A LA SRA. GLORIA CORNEJO SOLA, EN EL MISMO CARGO. DESIGNA A LA SRA. NIEVES DE LOS ANGELES CORONEL EN EL CARGO DE DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO. DESIGNA EN CARÁCTER PERSONAL DE APOYO, CRA. MARIA DANIELA JURI.	7
N° 454 del 10/8/2023 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. HUGO ALBERTO FARFÁN.	8
N° 455 del 10/8/2023 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. SUSSANA PAOLA LAVENIA.	8
N° 456 del 10/8/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA SRA. CARLA DANIELA MAMANI, COMO PERSONAL DE APOYO.	9

#### RESOLUCIONES

N° 07 DEL 20/07/2023 DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA LA CONTRATACIÓN COBERTURA INTEGRAL A LA FIRMA SWISS MEDICAL SEGUROS. (VER ANEXO)	10
N° 650 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 OBRA: MIRADORES RUTA ESCENICA RUTA PROVINCIAL N° 33 CUESTA DEL OBISPO – SALTA.	11
N° 651 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – SALTA.	12
N° 652 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – SALTA.	14
N° 653 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO – PROGRAMA PUENTE – SALTA – CAPITAL.	16
N° 654 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE DRAGONES ETAPA I – LOC. DRAGONES – MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	18
N° 655 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.128 DE CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	20

#### DISPOSICIONES

N° 055 DEL 01/08/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES– ESTABLECER EL JORNAL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MES DE AGOSTO DEL 2023	21
N° 054 DEL 31/07/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES– APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2023 (VER ANEXO)	23

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 386/2023	24
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 387/2023	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 21/2023	26

#### CONTRATACIONES DIRECTAS

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI N° 7/2023	
--	--

	26
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 99/2023	27
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EXPTE. N° 282 – 004/21	27
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. MARÍA EDIT NALLIM	28
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.938 – VACANCIA	32
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.508 – VACANCIA	32
<b>SUCESORIOS</b>	
URUEÑA, LILIA ESTER – EXP. N° 792384/22	33
VILTE, ERNESTINA – EXP. N° 813694/23	33
CLAPS, SARA SILVIA; CLAPS, SIXTO TOMAS; CRICHIGNO, PERLA OLGA – EXP. N° 698093/20	33
MORENO, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 652418/2018	34
BARRIOS, AGUSTIN – LLADO, VICTORIA – EXPTE. N° 332.148/10	34
GARCIA GIMENEZ, FLORIANO – EXP. N° 772862/22	34
FLORES, JUSTINO HILARIO; SOSA, ELEUTERIA – EXPTE. N° EXP- 810234/23	35
HANSEN, MARCELO – EXP N° 790.864/22	35
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.272121	36
POR MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 670964/19	37
POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° 722692/20	37
POR ALFREDO J.GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 695.977/2020	38
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
HUMANA, ANGEL CRISÓSTOMO CONTRA ABAN FELISA; MARTÍNEZ ERAZU GENOVEVA – EXPTE. N° 788752/22	39
NUÑEZ HECTOR HUGO – EXPTE. N° 2986/19 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	39
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP – 820022/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	40
MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL– EXPTE. N° EXP –820019/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	40
MADREGAL, FERNANDO MAURICIO EXPTE. N° EXP 820.113/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	41
BURGOS, JAVIER EDGARDO Expte. N° EXP 820.009/23	42

## **EDICTOS JUDICIALES**

EL CARRETÓN S.A – EXPTE. N° 821.237/23	42
PANIGUTTI, DANILO ENZO CONTRA CHOQUE, FERNANDO – EXPTE. N° 771.214/22	43
SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA C/LUPATY, MARTHA NINA – EXPTE. N° 54192/2022 – TARTAGAL	43

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

LA. TE. ANDES SA	46
UNILAB SA	46

### **AVISOS COMERCIALES**

DEESSA SRL	47
------------	----

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VESPUCIO – GRAL. ENRIQUE MOSCONI	49
--	----

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/8/2023	49
--	----





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Agosto de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 453

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la renuncia presentada por la Cra. María Daniela Juri; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la misma fue designada como Directora General de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante la Decisión Administrativa N° 1082/2020

Que, corresponde cubrir el cargo vacante, procediendo a designar para el desempeño del mismo a la Cra. Gloria Cornejo Solá;

Que, así también corresponde cubrir el cargo que queda vacante con la designación de la Cra. Cornejo Solá, a través de la designación de la Sra. Nieves de los Ángeles Coronel, quien se viene desempeñando en la mentada Dirección General de Financiamiento;

Que la misma tiene carácter de Autoridad Superior (Fuera de Escalafón);

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/2013;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Cra. **MARIA DANIELA JURI, D.N.I. N° 31.173.855** al cargo de **DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO** dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar, a partir de la fecha de la presente, a la Cra. **GLORIA CORNEJO SOLA, D.N.I. N° 29.306.437**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO** dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención de su cargo de planta permanente, dejando sin efecto con igual vigencia la Decisión Administrativa N° 1081/20.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar, a partir de la fecha de la presente, a la Sra. **NIEVES DE LOS ANGELES CORONEL, D.N.I. N° 25.411.386**, en el cargo de **DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO** dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 4 a la Cra. **MARIA DANIELA JURI, D.N.I. N° 31.173.855**, en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib ashur**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046056

SALTA, 10 de Agosto de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 454**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**Expte. N° 374-13.720/2023-0.**

**VISTO** la solicitud de prórroga de Afectación del señor Hugo Alberto Farfán, efectuada por el Rector Organizador de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios de la Provincia de Salta, pueden ser suplidas por el señor Hugo Alberto Farfán, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificaba por su similar N° 8274, y atento a lo establecido por la Resolución D N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prórroga de Afectación del Sr. **HUGO ALBERTO FARFÁN DNI N° 23.959.971**, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Asuntos Institución dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios de la Provincia de Salta, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046057

SALTA, 10 de Agosto de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 455**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 386-4005/2023-0**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el Servicio Administrativo de la Financiero del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, emanada por el titular del organismo de revista del agente, para el cumplimiento de una misión



especial en otra repartición gubernamental;

Que en ese marco, atendiendo a las necesidades de servicios subsistentes en el organismo de referencia, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

Que las autoridades competentes han tomado debida intervención;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la afectación de la señora **SUSANA PAOLA LAVENIA, D.N.I. N° 32.365.389**, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Sistema Integrada de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046058

---

**SALTA, 10 de Agosto de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 456**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Expediente N° 052-181505/2023-0**

**VISTO** el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, corresponde designar a la Sra. Carla Daniela Mamani D.N.I. N° 33.492.479, como Personal de Apoyo – Nivel 9, para prestar servicios en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1 de Agosto de 2023;

Por ello, conforme a lo establecido por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir del 1 de Agosto de 2023, a la Sra. **CARLA DANIELA MAMANI D.N.I. N° 33.492.479**, como Personal de Apoyo – Nivel 9, para prestar servicios en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Gobierno,

Derechos Humanos y Trabajo, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Villada**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046059

## RESOLUCIONES

**BUENOS AIRES, 20 de Julio de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 07**

#### **DELEGACIÓN CASA DE SALTA**

Expte. N° 02-109654/2023

**VISTO** el expediente de referencia donde tramita la Contratación con la Empresa SWISS MEDICAL SEGUROS de la cobertura integral del Edificio sede de la Delegación a partir del 23 de mayo de 2023 y por el término de un año, y;

#### **CONSIDERANDO**

QUE a fs. 20 la contratación cuenta con el visto bueno de la Sra. Secretaria General de la Gobernación;

QUE a fs. 22/23 obra la imputación preventiva del gasto y a fs. 25 se verifica la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de Secretaría General de la Gobernación;

QUE a fs. 27/29 tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y a fs. 30 lo hace la Secretaría de Finanzas;

QUE a fs. 16 y 19/20 obran sendos dictámenes jurídicos producidos por el asesor legal de esta Delegación y por la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, respectivamente;

QUE la presente contratación se realiza por el sistema de Contratación Abreviada previsto en el art. 15 inc. h) de la Ley N° 8072;

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y la Resolución N° 627D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

#### **EL DELEGADO DE CASA DE SALTA**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar la contratación de la Cobertura Integral del Edificio de la Delegación Casa de Salta, con la firma SWISS MEDICAL SEGUROS por un año a partir del 23 de mayo de 2023 y por un monto anual de \$ 908.239,20 (Pesos novecientos ocho mil doscientos treinta y nueve con veinte centavos), con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 6838, cuya póliza se adjunta a la presente como ANEXO.

**Artículo 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00008589  
Fechas de publicación: 16/08/2023  
Importe: \$ 24,970.00  
OP N°: 100106678

SALTA, 09 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 650**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 16-294.801/2020 – Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “MIRADORES RUTA ESCENICA RUTA PROVINCIAL N° 33 CUESTA DEL OBISPO – PROV DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 928/22 (fs. 95) a la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 52.325.403,51 (pesos cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos tres con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre 2022 (fs. 31/32);

Que a fs. 74, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 55 y 55 vta. rola Nota de Pedido N° 2 y 3 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 78, mediante Actuación N° 76/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 79/80 el Dictamen N° 190/23 y a fs. 81 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,44% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de diciembre de 2022;

Que a fs. 82, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 58.835.341,71 (pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022, comprensivo del monto contractual a valores al mes de Octubre de 2022 por la suma de \$52.325.403,51 (pesos cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos tres con 51/100) y de la actualización N° 1

a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022 por la suma de \$ 6.509.938,20 (pesos seis millones quinientos nueve mil novecientos treinta y ocho con 20/100).

Que a fs. 84, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y deportes, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 85/87, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 92/93, mediante Dictamen N° 290/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 162/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "MIRADORES RUTA ESCENICA RUTA PROVINCIAL N° 33 CUESTA DEL OBISPO – PROV DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 928/22, a la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 928/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 58.835.341,71 (pesos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022, comprensivo del monto contractual a valores al mes de Octubre de 2022 por la suma de \$52.325.403,51 (pesos cincuenta y dos millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos tres con 51/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022 por la suma de \$ 6.509.938,20 (pesos seis millones quinientos nueve mil novecientos treinta y ocho con 20/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012000402 – Cta. Objeto: 123121 – Ejercicio: 2023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046040

---

**SALTA, 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 651**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 6.940/18 – Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: "REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 24/22 (fs. 126) y rectificada por su similar N° 289/22 (fs. 127) a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública y su Addenda Modificatoria por la suma de \$ 11.369.834,26 (pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 07);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 67/23 (fs. 128), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 12.679.152,83 (pesos doce millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 37);

Que a fs. 02, 40 y 61, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 100/104, mediante Actuación N° 74/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 105/106 el Dictamen N° 181/23 y a fs. 107 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 14,88 %, 11,36 % y 17,03 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Julio y Septiembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 108/110, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 14.087.924,53 (pesos catorce millones ochenta y siete mil novecientos veinticuatro con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 12.679.152,83 (pesos doce millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 83/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 770.807,99 (pesos setecientos setenta mil ochocientos siete con 99/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 398.461,40 (pesos trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 40/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 239.502,31 (pesos doscientos treinta y nueve mil



quinientos dos con 31/100);

Que a fs. 113/115, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 118/122, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 123/124, mediante Dictamen N° 292/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 125, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 163/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: "REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE SALUD DE AGUAS BLANCAS - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 24/22 y rectificada por su similar N° 289/22, a la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 67/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 14.087.924,53 (pesos catorce millones ochenta y siete mil novecientos veinticuatro con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 12.679.152,83 (pesos doce millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 83/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 770.807,99 (pesos setecientos setenta mil ochocientos siete con 99/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 398.461,40 (pesos trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 40/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 239.502,31 (pesos doscientos treinta y nueve mil quinientos dos con 31/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017033701 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 412 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046041

**SALTA, 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 652**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 16-21.350/22 – Cpde. 15 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – PROV. DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 855/22 (fs. 99) a la firma “IGLESIAS LUCAS PEDRO”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 27.892.448,20 (pesos veintisiete millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 (fs. 02/04);

Que a fs. 78, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 77, rola Nota de Pedido, mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 80, mediante Actuación N° 123/2023 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 82/83 el Dictamen N° 243/23 y a fs. 84 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 27,35% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de noviembre de 2022;

Que a fs. 87, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la redeterminación del monto contractual en la suma total de \$ 35.519.745,29 (pesos treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 por la suma de \$ 27.892.448,20 (pesos veintisiete millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 20/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022 por la suma de \$ 7.627.297,09 (pesos siete millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y siete con 09/100);

Que a fs. 88, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/94, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 96/97, mediante Dictamen N° 291/2023 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones

que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 98, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 165/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RED DE SENDEROS 1: SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO (AGUARAY) – PROV. DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 855/2022, a la contratista "IGLESIAS LUCAS PEDRO".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 855/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 35.519.745,29 (pesos treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 por la suma de \$ 27.892.448,20 (pesos veintisiete millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 20/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022 por la suma de \$ 7.627.297,09 (pesos siete millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y siete con 09/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "IGLESIAS LUCAS PEDRO", por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012002401 – Cta. Objeto: 123121 – Ejercicio: 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046042

---

**SALTA, 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 653**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 322 – 287.675/2.020 – Cpde. 11 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO – PROGRAMA PUENTE – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 964/22 (fs. 35/36) a la firma "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 18.059.591,26 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 (fs. 25/26);

Que a fs. 37, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P.,

considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 24, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 122/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41/42 el Dictamen N° 222/23 y a fs. 43 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,21 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 44, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 20.265.265,72 (pesos veinte millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 18.059.591,26 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 26/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.205.674,46 (pesos dos millones doscientos cinco mil seiscientos setenta y cuatro con 46/100);

Que a fs. 46, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/51, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 298/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 172/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS CENTRO DE INTEGRACIÓN Y TRATAMIENTO – PROGRAMA PUENTE – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 964/22, a la contratista “MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO”.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 964/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en

la suma de \$ 20.265.265,72 (pesos veinte millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 18.059.591,26 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 26/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.205.674,46 (pesos dos millones doscientos cinco mil seiscientos setenta y cuatro con 46/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MARÍA FERNANDA LÓPEZ PAPALARDO", por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017037601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 374 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**OP N°:** SA100046043

---

**SALTA, 09 de agosto de 2023**

## **RESOLUCIÓN N° 654**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 104.998/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE DRAGONES ETAPA I – LOC. DRAGONES – MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/20, el señor Intendente de Embarcación presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará la construcción del alumbrado público en el acceso de la localidad de Dragones;

Que la presente contratación tiene por objeto el proyecto ejecutivo, el retiro de artefactos y postes existentes, la construcción de una línea aérea de 1.177 m. de alumbrado público aéreo sobre 40 columnas de hierro de 11 m. con artefactos LED IP65 de 200 w. y la instalación de un tablero para seccionar la carga, la construcción de una línea subterránea sobre RN 81 de 240 m. de alumbrado público sobre 6 columnas de hierro de 11 m. con artefactos LED IP65 de 200 w. y la instalación de un tablero para seccionar la carga, el proyecto técnico y retiro de artefactos y postes existentes, como así también la construcción de un centro de transformación de 16 KVa/33KV según factibilidad EDESA, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 y las especificaciones técnicas de fs. 04/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 47/56, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 47.942.781,90 (pesos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y



presupuesto de fs. 47;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental N° 113/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 62/65, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 66/67, rola el Dictamen N° 457/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 80/23;

Que a fs. 70, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE DRAGONES ETAPA I - LOC. DRAGONES - MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 47.942.781,90 (pesos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 806 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 16/08/2023

SALTA, 09 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 655**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 51.730/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.128 DE CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 38 el señor Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte solicita la construcción de un aula más en la Escuela Técnica N° 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un aula y galería en el mencionado establecimiento educativo, junto con su correspondiente corredor de vinculación y con similares características a la edificación existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 47/48 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/20;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/237 y 67/86, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.917.140,45 (pesos dieciséis millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 68/69;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 88, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/96, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 97, rola el informe Técnico Ambiental N° 206/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 98/99, rola el Dictamen N° 300/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 84/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.128 DE CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 16.917.140,45 (pesos dieciséis millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 – Proyecto: 269 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 16/08/2023  
OP N°: SA100046045

## DISPOSICIONES

SALTA, 01 de Agosto del 2023

### DISPOSICIÓN N° 055

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución RESOL-2023-1285-APN-ST# la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en fecha 05 de julio de 2023, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 28 días del mes de junio del 2023, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 910,00 (pesos novecientos diez c/00) por hora, correspondiente al mes de agosto de 2023.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: “La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría

*de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”;*

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de agosto del 2023, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de agosto del 2023, es de \$ 7.280 (pesos siete mil doscientos ochenta diez c/00 Ctvos.)

**ARTÍCULO 2°.-** En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 1.456.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil c/00) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 273.000.000,00 (pesos doscientos setenta y tres millones c/00), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 728.000,00 (pesos setecientos veintiocho mil c/00), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 473.200,00 (pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos c/00), equivalente a los 65 Jornales.

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Chanampa**

Recibo sin cargo: 100012184

Fechas de publicación: 16/08/2023

Sin cargo

OP N°: 100106666

---

SALTA, 31 de Julio del 2023

#### DISPOSICIÓN N° 054

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-173762/23 – Cde. 0

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y Nota 83/2023 de la Dirección del Registro de Contratista mediante la cual eleva a esta Dirección General, el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de JUNIO 2023, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13,



se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de JUNIO del 2023;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Art. 1170/03 modificado por Dcto. 3721/13 Artículo 4°.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de JUNIO de 2023, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012183  
Fechas de publicación: 16/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100106664

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 386/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060155-69947/2023-1.

**Destino:** Programa "Soy Deporte en mi Provincia" de la Secretaría de Deportes.

**Fecha de Apertura:** 25/08/2023 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008592  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106695

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 387/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** COMODATO DE DISPENSER DE AGUA FRÍA-CALIENTE (LICITACIÓN N° 347/23 FRACASADA).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-128526/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 31/08/2023 – **Horas:** 12:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008591  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106694

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS GENERALES PARA EL DTC DEL CIF.

**Expedientes N°:** 130-575/23.

**Fecha de Apertura:** 04/09/23 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8.112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (para consulta de pliegos).

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008588  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106671

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/23**  
**UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI**

Ejercicio 2023

**Expediente N°:** EX-2023-48184529-INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Objeto:** renovación del contrato de locación del inmueble perteneciente al centro de atención personalizada Embarcación de la Unidad de Gestión Local XII – Salta, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 227, de la localidad de Embarcación, Provincia de Salta, por el término de treinta y seis (36) meses.

**Locador:** MARÍA DANIELA IBARRA.

**Locatario:** Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

**Procedimiento:** la presente contratación se realiza a través de un procedimiento de Contratación Directa por Renovación de Alquileres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° inciso j) del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

Asimismo, para la actualización del segundo y tercer año de contrato, será de aplicación el lineamiento metodológico aprobado mediante Resolución N° CIRAD-2023-4-INSSJP-GEF#INSSJP, de conformidad al mecanismo de actualización dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 27.551.

La presente publicación se emite en un todo de acuerdo a los términos del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1127/DE/22 y sus normas complementarias y modificatorias.

**José Ignacio González**, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

**Valor al cobro:** 0012 – 00008593  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106697

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATROMINIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** HERRAMIENTAS PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 180.000,00 (pesos: ciento ochenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-99308/2023-0.

**Apertura:** 28 de Agosto del 2023 a **Horas:** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Preo del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 25-08-2023, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro**, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – **Iriarte**, ENCARGADO DE COMPRAS

**Factura de contado:** 0011 – 00015993  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106665

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR URGENCIA – EXPTE. N° 282-004/21**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE**  
**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada por urgencia.

**Expte. N°:** 282-004/21

**Para la contratación de:** desinstalación de equipo, fabricación y colocación de ménsula especial en el techo, colocación de cable canal en cañerías aérea, instalación de equipo en el techo y control y puesta en marcha para equipo AA Carrier.

**Firmas Invitadas:** KLIMATICA-KABLES-SETYE.

**Por Decreto de fecha:** 11/11 /2022 fs. 160 que aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Abreviada del Expte. N° 282-004/21 s/Contratación reparación de aires acondicionados a la firma KLIMÁTICA INGENIERÍA SRL por \$52.693.68.

Llacer Moreno, COORDINADOR GENERAL

**Factura de contado:** 0011 - 00015998  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106675

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. MARÍA EDIT NALLIM

En los términos de la Ley N° 8.311 y Decreto N° 498/2023 y la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 986/2023, del 14 de agosto de 2023, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. María Edit Nallim.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico [secretariajusticiasalta@gmail.com](mailto:secretariajusticiasalta@gmail.com) para su recepción.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

#### CURRICULUM VITAE

**I.- DATOS PERSONALES:** Apellido y nombres: NALLIM, MARÍA EDIT Nacionalidad: argentina. Estado Civil: casada. Lugar y fecha de nacimiento: ciudad de Santa Fe, 11 de Diciembre de 1968. Tipo y número de documento: DNI 20.319 626. Matrícula en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta: N° 1511. Matrícula Justicia Federal T 128, F 560. **II.- TÍTULOS:** Título Educación Primaria: Instituto Parroquial San Alfonso de la ciudad de Salta, 1979. Título Educación Secundaria: Bachiller Humanista, Bachillerato Humanista Moderno de la Ciudad de Salta, 1986. Título Universitario de grado: Abogada, Universidad Católica de Salta, 1992. Título Universitario de post-grado: Profesora de Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de Salta, 1995. **III.- ANTECEDENTES DOCENTES:** Profesora en la cátedra de



Deontología Jurídica de la Universidad Católica de Salta desde 1993 a la fecha. Profesora en la cátedra de Derecho Societario de la Universidad Católica de Salta desde 1994 a la fecha. Profesora de Instrucción Cívica de 4° año del Colegio Carlos Guido Spano, 1994 a 1996. **IV.- PARTICIPACIÓN EN CURSOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS:** "Seguridad Jurídica", Universidad Austral. "Situación de Control en materia Societaria", Universidad Austral. "Curso sobre Contratos empresariales Modernos", Ciclo VI organizado por el Instituto de Derecho Comercial del Colegio Público de Abogados de Capital Federal. "Conferencias sobre Responsabilidad Civil" dictadas por el Dr. Carlos Ghersi, Universidad del Salvador, Buenos Aires. "I Congreso Interdisciplinario de Adopción", Asociación de Abogados de Buenos Aires. "Jornadas Nacionales de Derecho de Daño - Método del Caso", Centro de Estudios Forenses de la ciudad de Buenos Aires. "Seminario de Actualización sobre Concursos, Quiebras y Sindicatura concursal", Centro de Estudios Forenses de la Ciudad de Buenos Aires, Ernesto E. Martorell - Dr. Salvador Darío Bergel - Dr. Adolfo Rouillon. "IX Congreso Nacional de Jóvenes Abogados", Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. "La justicia y la abogacía frente a siglo XXI", Asociación de Abogados de Buenos Aires en su 60° aniversario. "Responsabilidad civil-médica", Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. "Jornadas de Derecho Concursal - Mendoza 94", Consejo de Ciencias Económicas de Mendoza. "Jornadas de reforma y unificación de la Legislación Civil y Comercial", Senado de la Nación y Universidad Católica de Salta. "Reforma de la ley de concursos", Universidad Católica de Salta. "Jornadas de análisis crítico de la Nueva Ley de concursos y Quiebras", dictado por el Dr. Daniel Vítolo, Universidad Católica de Salta. "I Jornadas de la Región NOA sobre Armonización Normativa en el Ámbito del Mercosur", Instituto de la Empresa, de Derecho Procesal y Concursal del NOA, Termas de Río Hondo. "La nueva Ley de Concursos", Universidad Católica de Salta - Colegio de Abogados de la Provincia de Salta - Escuela de la Magistratura. "Encuentro Internacional de Profesores de Filosofía del Derecho y Derechos Humanos", Universidad Austral, Bella Vista, Buenos Aires. "Curso Introductorio y de Capacitación para Mediación", Universidad Católica de Salta. "III Congreso Argentino de Derecho Concursal y I Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia", Mar del Plata. "Jornadas sobre la nueva ley de concursos y quiebras", Salta. "Especialización de Derecho Societario", Universidad Nacional de Tucumán y Colegio de Escribanos de la ciudad de Tucumán. Curso de post-grado en "Derecho Tributario", Universidad Católica de Salta. Post-grado docente: "Teorías de la argumentación", Universidad Católica de Salta. "VII Jornadas de Fundamentos del Derecho y Jornadas Interuniversitarias de Fundamentos del Derecho. El razonamiento judicial", Universidad Católica de Salta. "Curso de Actualización del Código Civil y Comercial", Universidad Nacional de Salta. Curso de extensión sobre "Derecho Procesal", Universidad Nacional de Salta. Curso de "Litigación Compleja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación", Universidad Di Tella. Participante en el "Laboratorio de Derecho Público de la Ciudad de Salta", organizado por la Provincia de Salta. "Control y Transparencia Pública", a cargo de la Dra. Miriam Ivanega, y "Contrataciones administrativas estratégicas", a cargo del Dr. Jorge Muratorio. Auditoría General de la Provincia de Salta. "Tercera Jornada de Finanzas Públicas Municipales", Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta. "Jornadas de Capacitación 2023. Gestión y Control en el Estado Constitucional de Derecho", Auditoría General de la Provincia de Salta. **V.- ACTIVIDAD LABORAL:** Inicio de la actividad independiente en 1992. Ejercicio de la abogacía en forma ininterrumpida desde entonces hasta la fecha. Titular del Estudio Jurídico Nallim y Asociados, fundado por el Dr. Juan Carlos Nallim. Asesora legal de empresas del medio. Sindicatura de empresas. Asesora de sindicaturas concursales. Asesora del Área II de la Auditoría General de la Provincia de Salta (desde Mayo 2022 a la fecha).

**Edición N° 21.533**  
Salta, miércoles 16 de agosto de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Dominguez**

**Recibo sin cargo:** 100012187  
**Fechas de publicación:** 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106680

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.938 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97), que se ha declarado la **VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.938	Tabalizaro 05	Litio, Potasio y Sal	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012186  
Fechas de publicación: 16/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100106674

### JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21.508 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97) que se ha declarado la **VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.508	Blanca Aurora	Dis. de Oro, Cobre y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa , ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012185  
Fechas de publicación: 16/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100106673

## SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"URUEÑA, LILIA ESTER POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP -792384/22**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 del Cód. Procesal C.C.).  
**SALTA**, 11 de Agosto de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00015991  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106662

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"VILTE, ERNESTINA POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP - 813694/23**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ERNESTINA VILTE, DNI N° 9.464.689, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015990  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106661

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, en los autos caratulados: **"CLAPS, SARA SILVIA; CLAPS, SIXTO TOMAS; CRICHIGNO, PERLA OLGA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 698093/20**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.  
**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00015989  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00

OP N°: 100106660

---

La Dra. MARÍA MAGDALENA OVEJERO PAZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Novena Nominación, Secretaría del Dr. SCHWEITZER, FERNANDO, en los autos caratulados: **“MORENO JORGE ALBERTO POR SUCESORIO” EXPTE N° 652418/2018** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta) Fdo.: Fdo. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.  
**SALTA**, 10 de Agosto de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015986  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106656

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“BARRIOS, AGUSTIN – LLADO, VICTORIA S/SUCESORIO” EXPTE. N° 332.148/10**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la causante, Sra. Victoria Llado – D.N.I. N° 1.636.964, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.  
**SALTA**, de de 2023

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00015965  
**Fechas de publicación:** 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106602

---

La Dra. María Fernanada Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“GARCIA GIMENEZ, FLORIANO POR SUCESORIO”, EXP – 772862/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Floriano Garcia Gimenez, DNI N°



93.560.693, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 08 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015959  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106596

---

La Dra. Sandra Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese en los autos caratulados: **"FLORES, JUSTINO HILARIO; SOSA, ELEUTERIA POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 810234/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 01 (uno) día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.  
**SALTA**, 01 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese - SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00015958  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106570

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"HANSEN, MARCELO POR SUCESORIO- POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXP - 790.864/22** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese; de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Marcelo Hansen DNI 10.166.758, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA  
**SALTA**, 29 de Junio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese - SECRETARIO DE LA OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015563

Fechas de publicación: 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100105781

## REMATES JUDICIALES

### POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 756.272121

Judicial c/base \$ 23.174,68.- (2/3 VF ). Importante inmueble en Salta capital – Avda. San Martín 2110 Esq. Olavarría – Ochava Noroeste.

Viernes 18 de agosto horas 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C.yC. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "PETROGELLI, TANIA MARIELA VS. PETROCELLI, MARIA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTIN EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. 756.272121". Remataré con la base de \$ 23.174,68 (pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos), el inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 0118, Parcela 013, Dpto. Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Límites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. calle Olavarría; Superficie 377,74 m2. Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de la razón comercial Panadería "El Abuelo", cuenta con todos los servicios, sobre calles pavimentadas y AP, el acceso es por salón comercial amplia puerta de vidrio justo sobre ochava noroeste, todo vidriado con amplios ventanales y rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes o/cerámicos hasta el techo, accediendo a la cuadra de elaboración y hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos hasta 1,80 m., lavabo, inodoro y bidet de loza beige y marrón. En la cuadra y hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha e inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino c/un lavabo y un inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito con un espacio donde funcionaba la ducha utilizado como depósito, siguiendo por la cuadra una mesada de granito de 3mts aprox. de largo c/dos bachas de acero inox. c/cerámicos en pared hasta 1,80 m., a continuación acceso a sector pastelería en esta dependencia se observa sobre la izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeña depósito (ex ducha), salón comercial con salida sobre Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. En la cuadra con forma de "L" se observa una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también zona de hornos, ex cámara de fermentación (utilizada como depósito) el resto de las paredes pintadas al aceite, tras los hornos otro salón trapezoidal, piso cemento alisado azulejado hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto con acceso por portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre losa de oficina dos tanques de agua de fibrocemento, los cerramientos internos en mayoría madera, las exteriores metal y vidrio. Sobre calle Olavarría y entre la pastelería y el salón comercial principal existe otro salón comercial en el mismo catastro, independiente que se encuentra desocupado y sirve como depósito, pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts., puerta de metal y vidrio, ventanal ídem sobre todo el frente, todo con §as, este salón tiene conexión eléctrica independiente (monofásica), todo el inmueble tiene techos de loza plana y se encuentra en buen estado de conservación. Se establece que el impuesto a la venta del bien

inmueble que estatuye el arts. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro SA, el IVA correspondiente a Comisión de martillero es del 5 % y sellado p/actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart. Carlos A. Galli Monot.- Consultas 3876840664 horario comercial. **SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015997  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
**Importe:** \$ 10,065.00  
**OP N°:** 100106672

---

**POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE - JUICIO EXPTE. N° 670964/19**

Judicial sin base automóvil Cherry Fulwin Hatchback Año 2017.

Remate: 18 de agosto de 2023 a horas 17:00 en el local de remate sito en calle Las Araucarias N° 52 de la ciudad de Salta.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo. J. C. Issa, Secretaría de la Dra. Natalia Montesana. En los autos caratulados: "INTERPLAN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA CUNEO, RAUL ALEJANDRO POR EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 670964/19, Ordena rematar un automóvil Dominio AB201BE, Marca Cherry tipo Sedan 5 puertas, Modelo Fulwin Hatchback, Chasis N° LW11BSHE301033. Sin base: publíquese por el término de un (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el total del precio sugerido, de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto, la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Forma de Pago dinero de contado, comisión 10 %, sellado DGR 1.25 %. El bien se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas. 16:30 Ordena. **Nota**: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillero corredor público María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177, Cel. 154152725 o email: [m\\_aguirre\\_77@htomail.com](mailto:m_aguirre_77@htomail.com) - IVA monotributo.

**Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015996  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106670

---

**POR CLAUDIA DÍAZ - JUICIO EXPTE. N° 722692/20**

El día viernes 18 de agosto de 2023, a horas 19:15 en calle Miguel Ortiz N° 793, barrio El Pilar de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza de 1° Inst. en lo C. y C. 8° Nom. Dra. Jaqueline San Miguel Murga, Sec. a cargo de la Dra. María José Araujo, en autos: **"MANUEL, NORMA; MANUEL DONATA CONTRA MANUEL, LILIANA POR EJEC. DE SENTENCIA"** EXPTE. N° **722692/20**, remataré con la base de \$ 2.180,23 correspondiente a las  $\frac{2}{3}$  partes del V.F. un inmueble Identificado con Mat: 58570, Secc. O, Mza. 511, Parc. 18, Dep. Cap., ubicado en calle Samuel Quevedo N° 2.449. Villa 20 de Junio. Fte. S.: 25,00m Fte. O: 10,00m L.N. 25,00m L.E. 10,00m Sup. Según Cédula: d/ochava 243,75 m2. El inmueble cuenta con todos los servicios y allí vive la Sra. Liliana Manuel en calidad de propietaria. Condiciones: seña 30 %, honorarios 5 %, sellado D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de Vta. que estatuye el art. 7° de la ley 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y diario El Tribuno. Inf. 155222603. Martill. IVA Monot.

**Claudia Diaz, MARTILLERA PÚBLICA Y COOREDORA DE COMERCIO M.P. 41**

**Factura de contado:** 0011 - 00015994  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106667

---

#### **POR ALFREDO J. GUDIÑO – JUICIO EXPEDIENTE N° 695.977/2020**

Camioneta Chevrolet Doble Cabina – Remate Judicial por Alfredo Joaquin Gudiño.  
El día 24 de Agosto de 2023, a horas 18:00 –en calle San Felipe y Santiago 942 –Ciudad de Salta, remataré con base de \$ 1.846.744,03 y si no hay postores por la misma transcurrido 15 min. se rematará sin base, de contado, entrega inmediata, sellado 1,25 com. 10 %, camioneta Dominio NDX 642, M/Chevrolet, Pick-UP Cabina doble, Mod. 579-S10, 2.8TD 4X2 LS/2014, motor Chevrolet, N° V1A068335, chasis Chevrolet N° 9BG148CK0EC- 408607. Funcionando en buen estado, para revisar coordinar previamente al Cel. 387-6850709. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial de Proc. Ejec. 1ª Nom., en juicio que se sigue C/SACARIAS, JUAN C. S/EJ. PRENDARIA, EXPTE. 695.977/2020". Con relación a la deuda por impuestos y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedará a cargo del comprador – Edictos por un día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo Joaquín Gudiño – Cel. 156-850709 – IVA Monotributo.

**Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO MP 57**

**Factura de contado:** 0011 - 00015984  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106654

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: **"HUMANA, ANGEL CRISÓSTOMO CONTRA ABAN FELISA; MARTÍNEZ ERAZU GENOVEVA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 788752/22"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de circulación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan los herederos de la Sra. Felisa Aban, por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C.C.).  
**SALTA, 2 de Agosto de 2023.**

**Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015951

**Fechas de publicación:** 17/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023

**Importe:** \$ 2.310.00

**OP N°:** 100106550

---

**Por diez días:** se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSÉ LUIS GUERRA, Dra. MA. MACARENA BELMONTE" y ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados: **"NUÑEZ HECTOR HUGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2986/19"**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2022. II.-** Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Núñez Héctor Hugo. En los mismos cítese a CONCEPCIÓN PAGES DE JARQUE y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún, derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en AVENIDA SAENZ PEÑA N° 690 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7; Folio 113, Serie B; Capital Sur; individualizado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 34.099, para que se apersona a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda. **Extracto de Demanda:** en fecha 16/08/2019, el Sr. Héctor Hugo Nuñez D.N.I. N° 8.004.897, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Av. Saenz Peña N° 690, argumentando que fue adquirido por tradición manual y directamente de manos de los hermanos Viviana Noemí del Valle Giraldez y Raúl Antonio Giraldez, la posesión del inmueble identificado con el Padrón N° 34099." Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ.

**SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2023.**

**Dra. María Macarena Belmonte, SECRETARIA JUDICIAL CAT. B**

Factura de contado: 0011 – 00015806  
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023,  
14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
Importe: \$ 16,500.00  
OP N°: 100106315

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**CABANA, MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 820022/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día **29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día **14 de noviembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 9:00 a 12:30 horas.

SALTA, 11 de Agosto de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008577  
Fechas de publicación: 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023  
Importe: \$ 7,205.00  
OP N°: 100106595

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 820019/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: **1) Se DECLARÓ** en



estado de quiebra al Sr. **Waldo Matias Gabriel MAMANI**, DNI N° 30.636.187, con domicilio real declarado en manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que** la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido **designado Síndico el CPN Francisco Roque Nieves**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas.  
SALTA, 9 de agosto de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008540

Fechas de publicación: 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023

Importe: \$ 7,425.00

OP N°: 100106514

---

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MADREGAL, FERNANDO MAURICIO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP 820.113/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Fernando Mauricio Madregal, DNI N° 35.105.187, CUIL N° 20-35105187-7, con domicilio real en calle Cambalache N° 390, Villa Santa Ana y domicilio procesal en manzana N° 491 "A", casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 08 de Agosto de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008539  
**Fechas de publicación:** 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 6,325.00  
**OP N°:** 100106499

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**BURGOS, JAVIER EDGARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 820.009/23 hace saber que en fecha 08 de agosto de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de agosto de 2023 a hs. 10:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 08 de Agosto de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008533  
**Fechas de publicación:** 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 4,950.00  
**OP N°:** 100106470

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Pablo Muiños, Juez de Concursos, Quiebra y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: “**EL CARRETÓN S.A – INFORMACIÓN SUMARIA. EXPTE. N° 821.237/23**”, ha dispuesto **CITAR** a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores de la sociedad EL CARRETÓN S.A., CUIT N° 30-71215402-7, inscripta al folio 139, asiento N° 402 del libro N° 2 de Sociedad Anónima del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de Salta, para que dentro de los treinta días se presenten al juzgado para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo

apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones – Publíquese por 5 (días) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 723 C.P.C.C.).  
**SALTA**, 10 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015978  
**Fechas de publicación:** 22/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023, 23/08/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100106637

---

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Instancia 6° Nominación en lo Civil de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**PANIGUTTI, DANILO ENZO CONTRA CHOQUE, FERNANDO NICOLAS POR EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. N° 771.214/22, cita al Sr. Fernando Nicolás Choque, D.N.I. 36.804.247 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez–; Dra. María del Pilar Coronel –Secretaria.  
**SALTA**, 3 de Agosto de 2023.

**Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015952  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100106551

---

El Juzgado de Primera Instancia a en lo Civil Personas y Flia. de 1ª Instancia de 2ª Nominación del Distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Mosconi entre Azcuénaga y Ruta Nacional N° 34 Ciudad judicial – Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Juliá, Jueza – Secretaría a cargo de la Dra. Blanca Alicia Roble en los autos caratulados: "**SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA C/LUPATY, MARTHA NINA S/CONTROL DE LEGALIDAD**" –EXPTE. N° 54192/2022, ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del CPCC a efectos de comunicarle a la Sra. MARTHA NINA LUPATY DNI N° 5.009.609, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación al niño J. J. Lupaty, CIB N° 59.812.497 de dos (2) años de edad quien se encuentra alojado en el dispositivo Padre Gualterio Ansaldi, habiéndose ordenado la búsqueda de la Sra. Martha Nina Lupaty, a fin de que oportunamente sea oída por el Tribunal interviniente. Atento a ello hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/ o Defensor Oficial a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de gravamen por tratarse de un proceso referido a un niño que se encuentra bajo la protección de Estado.  
**TARTAGAL**, 14 de Agosto de 2023.

**Edición N° 21.533**  
Salta, miércoles 16 de agosto de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Blanca Alicia Roble**

**Recibo sin cargo:** 100012083  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100105451

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los siete días (7) días del mes de agosto de 2023 el Sr. presidente de LATE ANDES SA por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **martes 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 10:30 para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2022.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE ANDES S.A.

**Nota:** la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 08 de agosto de 2023, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo martes 5 de septiembre del 2023 a horas 12:00 en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. Andes en la Av. Ricardo Durand 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

**Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00015903  
**Fechas de publicación:** 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100106486

### UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **29 DE AGOSTO DEL 2023**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico,



correspondiente al 28° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4) Elección de tres – 3 – directores titulares y tres – 3 – suplentes por el plazo de dos –2– Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey y Víctor Daniel Elias como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Guadalupe Saravia y Laura Yazlle, directores suplentes.

5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.

6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 29 de Agosto de 2023, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.

7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres 3 días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

**Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015871  
**Fechas de publicación:** 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100106431

## AVISOS COMERCIALES

### DEESSA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 17 de fecha 13 de julio de 2023, los socios resolvieron y aprobaron lo siguiente: renuncia del gerente José Ignacio Ruiz Rodríguez, lo que se aprueba por unanimidad. Designación de un nuevo gerente. Como consecuencia se resuelve designar como Gerente: al señor Diego Gastón Rodríguez, D.N.I. N° 23.343.161, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Rivadavia N° 1750 oficina 1, de esta ciudad de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016020  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106715



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VESPUCIO – GENERAL MOSCONI

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **01/09/2023** a horas 20:00 en su sede social para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección del presidente de la Asamblea y secretario de la Asamblea.
- 3) Elección de 2 socios para firma del Acta en representación de la Asamblea.
- 4) Tratamiento y consideración de los estados contables (Balance General), notas, anexos y Memoria, de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, acompañados con informe del Síndico y del Auditor.
- 5) Elección y renovación de las autoridades de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Vespucio. Según listas presentadas.

**Nota:** las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

**Datos Sede Social:** Teléfono Fijo de Contacto: 03873-491925, Celular: 03873-543351 – Dirección: Alvarado N° 270 – Campamento Vespucio – Gral. Enrique Mosconi – Salta. Correo electrónico: [csdv@hotmail.com.ar](mailto:csdv@hotmail.com.ar) o [rrsa\\_2006@hotmail.com](mailto:rrsa_2006@hotmail.com).

**Victor H. Suarez , PRESIDENTE – Ramón Ricardo Saavedra, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015995  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100106669

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.858.792,15
Recaudación del día: 15/8/2023	\$ 33.330,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.892.122,15

**Fechas de publicación:** 16/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106741

## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

## DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

#### Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



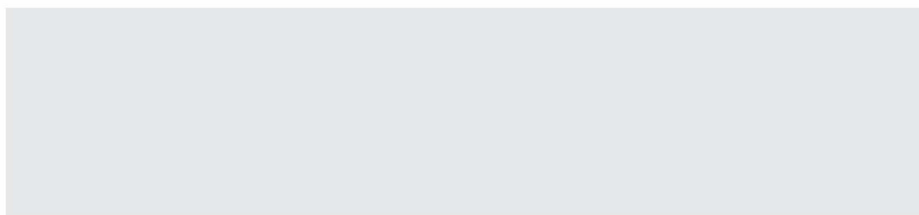
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)